

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACION PUBLICA	Ejercicio: 2018
Clase: ETAPA UNICA	
Modalidad: SIN MODALIDAD	
Expediente: EX-2018-05674230- -APN-DA#EDUCAR – TECNOLOGIA	
Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES	
Objeto de la contratación: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MULTIBIOMETRICO.	

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 10:00 y 18:00 hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA.

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 06/03/2018 a las 15:00 hs.

Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 126), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es www.educ.ar

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión del Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

V.1. Forma de Cotización Requerida.

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

La cotización será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO II.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

V.2. Presentación de las propuestas.

Las propuestas se presentarán en Original, en idioma nacional, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar día y hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 10 a 18 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de haberse recibido un sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

A. Carpeta Legal.

Pto.	Contenido
1	Documentación General
1.1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo.
1.2	ANEXO I Planilla de Cotización.

Pto.	Contenido
1.3	Ofertas alternativas.
1.4	ANEXO II Especificaciones Técnicas.
1.5	ANEXO III o IV según corresponda.
1.6	Garantía de mantenimiento de oferta en ORIGINAL y CERTIFICADA.
2	Documentación general persona jurídica.
2.1	Acreditación de personería.
2.2	Estatuto social. Modificaciones.
2.3	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio.
2.4	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos.
2.5	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de autoridades vigentes.
2.6	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima.
2.7	Copia del D.N.I. del firmante.
2.8	Poder especial para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado), o poder general de administración y disposición.
3	Documentación general persona física.
3.1	Copia del D.N.I. del Oferente.
4	Documentación Especifica
4.1	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
4.2	Certificado fiscal para contratar vigente o constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior

Pto.	Contenido
	a la hora y fecha de apertura) o Incumplimiento tributario - Detalle de deuda consolidada (el contribuyente podrá consultar ingresando a la Pág. Web de AFIP, con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el tramite "Consulta de de deuda de proveedores del Estado"). La presentación de estos documentos es condición imprescindible, cuando la cotización supere los Pesos trescientos mil (\$300.000).
4.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.
4.4	Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
4.5	Acreditación de capacidad económico-financiera. La información económica del oferente se acreditará con copia autenticada del estado patrimonial y copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmadas por Contador Público Nacional y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondientes a los dos (2) ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a fin de ser evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) y solvencia (A/P). Las personas físicas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos últimos años firmadas por Contador Público Nacional, legalizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; y las Sociedades de hecho deberán presentar la DDJJ de Bienes personales Sociedades y Participaciones y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años. En todos los casos Educ.ar S.E. podrá desestimar la oferta cuando considere que el oferente no reúne los requisitos de solvencia y/o liquidez, o su situación económica financiera no satisficiera los requerimientos económicos de la licitación. Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente..

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones o poder general de administración y disposición), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego tornara la oferta desestimada.

V.4. Subsanación.

Se podrá solicitar subsanaciones para aquellos casos que queden exceptuados en los incisos del artículo Nº 26) del Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y servicios de Educar S.E. vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar .S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se ve privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 10.00 a 18.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección compras@educ.gov.ar.

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será comunicada por medio fehaciente.

V.6. Mantenimiento de la oferta.

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días corridos, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

V.7. Garantía.

V.7.1. Garantía de oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

V.7.2. Garantía de Cumplimiento:

El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 48 hs siguientes al retiro de la Orden de Compra.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o Adjudicatarios.

V.7.3. Garantía de Anticipo. El Adjudicatario deberá presentar una garantía por el equivalente al 30% por ciento que reciba como adelanto. El Adjudicatario no podrá percibir anticipo o adelanto sin antes presentar la correspondiente garantía.

V.7.4. Garantía de Impugnación:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación del tres por ciento (3%), la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de EDUCAR S.E.

V.7.5. Formas de constitución de garantías.

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E domiciliado en Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

- Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los treinta mil pesos (\$30.000,00).

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

V.7.6. Devolución de garantías.

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

V.8. De la evaluación general de las Ofertas.

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los bienes/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

V.9. Efectos de la presentación de la oferta.

La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

V.10. Orden de prelación.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) El Reglamento de Compras y Contrataciones de bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- 2) Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
- 3) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- 4) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- 5) Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
- 6) La Oferta.
- 7) La Adjudicación.
- 8) La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.

V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

V.12. Desestimación por incompatibilidad.

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

1. Pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.
2. Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
3. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
4. Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a. Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d. Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la

correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

e. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

V.14. Criterios de Evaluación.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E.

La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los oferentes y las propuestas técnicas y económicas presentadas, recomendando la pre-adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

V.15. De la Adjudicación.

La adjudicación será por renglón único o separado según lo que se establezca en el ANEXO I.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

V.16. De la prestación del servicio o entrega de los bienes.

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra el Adjudicatario deberá cumplir con la prestación de los servicios y/o entrega de bienes en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

V.17. Improcedencia de variaciones en el precio.

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

V.18. Facultad de Educ.ar S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra.

V.19. Moneda de cotización y de pago.

La moneda de curso legal en el país.

V.20. Plazo y forma de entrega.

De acuerdo a las especificaciones técnicas.

El oferente deberá presentar un cronograma de trabajo junto con la oferta, que contemple un plazo de entrega final de 120 días corridos, para la entrega e instalación de los equipos multibiométricos en todos los Establecimientos Escolares de la provincia de Mendoza informados en el Anexo II, a contabilizarse desde la firma de la Orden de Compra y de acuerdo al siguiente esquema por etapas (4) de entregas:

Etapas **1:** hasta completar la instalación del 15% del total de escuelas informadas en el Anexo II en un plazo máximo de 30 días corridos.

Etapas **2:** hasta completar la instalación de otro 35% del total de escuelas informadas en el Anexo II en un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización de la etapa precedente.

Etapas **3:** hasta completar la instalación de otro 35% del total de escuelas informadas en el Anexo II en un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización de la etapa precedente.

Etapas **4:** hasta completar la instalación de otro 15% del total de escuelas informadas en el Anexo II en un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización de la etapa precedente.

En caso de presentarse cualquier imponderable y/o eventualidad ajena al accionar del prestador, que pudiera afectar de alguna forma el cumplimiento del cronograma de instalación, el proveedor podrá solicitar a Educ.ar S.E. la extensión del plazo adicional para el cumplimiento de la planificación, la cual deberá estar debidamente justificada y quedará sujeta a consideración y aprobación de Educ.ar S.E.

V.21. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfono es (011) 4704-4000.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

V.22. Facturación.

Las facturas serán remitidas a la persona contacto del área requirente en Educar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A.

El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

V.23. Pago.

Una vez notificada la Orden de Compra se otorgará al prestador un adelanto financiero del 30%.

El adelanto será otorgado una vez integrada la garantía de anticipo establecidas en el punto V.7.3 y a entera satisfacción de Educ.ar S.E.

El monto restante será abonado en fases, de acuerdo a las etapas de instalación consignadas precedentemente, contra remito conformado y presentado.

Se considera equipo instalado al equipo entregado en el Establecimiento Escolar informado, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente, siempre que el mismo se encuentre operativo completamente y el equipamiento activo se encuentre configurado, conectado a la red local y en funcionamiento.

Esquema de pago:

- 20% al completar el 15% de la instalación Etapa 1
- 20% al completar el 35% de la instalación Etapa 2
- 20% al completar el 35% de la instalación Etapa 3
- 10% al completar el 15% de la instalación Etapa 4

V.24.1. De la forma de pago y las condiciones generales.

Los pagos serán efectuados a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de

cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1º de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1º de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

V.25. Seguros

Con una antelación de CINCO (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato, deberá presentarse las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

El incumplimiento por el adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente, otorgará a Educ.ar la facultad de rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

El adjudicatario deberá poseer un seguro de cobertura total para el equipamiento a ser trasladado e instalado. La integridad y seguridad de los equipos será responsabilidad total del proveedor hasta el momento de su instalación y puesta en marcha, debiendo el mismo responder y reponer la unidad o las unidades afectadas a un eventual daño, robo o hurto del equipamiento hasta el momento de su instalación.

Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales y Vida Obligatorio:

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

- **Pólizas de Accidentes de Trabajo**, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones.
- **Pólizas de Seguro por Robo, hurto o incendio**, que amporen a la totalidad de los

elementos adquiridos, hasta que el equipamiento sea instalado.

- **Póliza de Seguro de Vida Obligatorio**, conforme lo normado por el Decreto N° 15.567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

- **Póliza de Seguro de Accidentes Personales**, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a Educ.ar, donde conste:

- A. Asegurado
- B. Número de Póliza
- C. Vigencia
- D. Listado de personal cubierto
- E. Riesgo cubierto
- F. Existencia o no de deuda

Seguros de Responsabilidad Civil

El Adjudicatario contratará un seguro de responsabilidad frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del Contrato, por sí o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura, expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. En un plazo de TREINTA (30) días corridos deberá presentar la Póliza Original, acompañada por el Comprobante de Pago respectivo.

Son requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

1. Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato,
2. Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación,
3. Objeto: Detalle de los trabajos a ejecutar,
4. No se admitirán autoseguros,
5. Educ.ar figurará como asegurado; no se admitirán endosos sobre pólizas existentes,
6. La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de Educ.ar la aceptación de la misma.

V.26. Responsabilidad sobre el personal.

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., y con el Ministerio de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

En caso que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Educ.ar S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Copia de la póliza de ART, que cubra a dichos empleados.

La adjudicataria se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.

Por su parte el personal de Educ.ar S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar S.E. asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta clausula es responsabilidad de la otra.

27. Penalidades y Sanciones.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los oferentes. Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá la parte proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los adjudicatarios. Por entrega de los elementos fuera de término contractual, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato se penará con la pérdida total de la garantía de oferta.

Por incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato, con pérdida total de la garantía de oferta y con la diferencia entre el precio total por él ofertado y el precio total pagado a quien en definitiva tenga a su cargo la ejecución del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los oferentes o Adjudicatarios, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

- **Apercibimiento.** Al proveedor que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de ofertas o adjudicaciones o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
- **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquélla.

DE LA SUSPENSIÓN. Será sancionado con suspensión:

- **POR TRES (3) MESES:**
 - Al proveedor a quien se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - Al proveedor que en el lapso de un año calendario hubiere sido sancionado con la pena de apercibimiento en tres ocasiones.

POR UN (1) AÑO.

- El proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por su culpa.
- El proveedor a quien en el lapso de un (1) año calendario se le hubieren aplicado tres (3) rescisiones parciales de contratos.
- El proveedor que, intimado para que deposite en la cuenta del organismo el valor de la multa o de la garantía perdida, no lo hiciera dentro del plazo que se le fije a tal efecto.

POR DOS (2) AÑOS.

- Cuando la rescisión contractual tuviere causa en la entrega de bienes o la prestación de servicios de calidad inferior a la contratada.

- Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los lapsos previstos en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones previstas en el presente Reglamento, Educ.ar S.E. podrá, según las especiales características del objeto de contratación, fijar penalidades y sanciones que considere pertinentes.

PRESCRIPCIÓN. No podrán imponerse sanciones de suspensión después de transcurrido el plazo de tres (3) años desde la fecha en que se hubiere producido la revocación de adjudicación o la penalidad que debería haber dado lugar a la aplicación de aquéllas, sin perjuicio de las responsabilidades pertinentes.

PLANTEO DE RECURSOS. Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que imponga Educ.ar S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

V.28 Jurisdicción.

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

V.29. Indemnidad.

El Adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E.

El Adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación y Deportes de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

V. 30. Prohibición de cesión.

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar S.E. podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

V. 31. Objeto social.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan o los bienes que se pretenden adquirir.

V. 32. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas: Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

V. 33. Observaciones generales.

V.33.1. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

V.33.2. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

EX-2017-05674230 -APN-DA#EDUCAR – TECNOLOGIA - ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MULTIBIOMETRICO.

R.	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Costo Unitario con IVA	Costo Total con IVA
1	Equipos multibiométricos de reconocimiento óptico facial, de huellas dactilares y proximidad, para el control de acceso. Instalación de los equipos, servidor y desarrollo de software. Mantenimiento preventivo y correctivo. (De acuerdo a las especificaciones técnicas – ANEXO II).	Unidad	1550		

TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos:)

EL OFERENTE DEBERA INDICAR E INCLUIR EL PORCENTAJE DE IVA INCLUIDO EN LA OFERTA (10,5% - 21%)

LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

CONTACTO:

CBU:

EMAIL:

NUMEROS TELEFONICOS E INTERNO:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II

**EX-2017-05674230- -APN-DA#EDUCAR – TECNOLOGIA – ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
MULTIBIOMETRICO**

Objeto de la contratación:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la provisión, instalación, desarrollo de software, puesta en marcha, soporte y mantenimiento de equipos multibiométricos para control de tiempos y accesos mediante verificación de huella digital, reconocimiento facial y tarjeta RFID para Establecimientos Escolares públicos de la provincia de Mendoza consignados en el Anexo II al presente.

El requerimiento contempla el siguiente renglón:

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1550	UNIDAD	Equipos multibiométricos de reconocimiento óptico facial, de huellas dactilares y proximidad, para el control de acceso. Instalación de los equipos, servidor y desarrollo de software. Mantenimiento preventivo y correctivo. (De acuerdo a las especificaciones técnicas – ANEXO II).

Alcance

Desde la adquisición del equipamiento, desarrollo de software, instalación de los equipos multibiométricos en los Establecimientos Escolares informados en el Anexo II y el soporte preventivo y correctivo de los mismos.

Requerimiento. Consideraciones Generales:

- 1) Suministro e instalación de los equipos ofertados nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica). La fecha de fabricación no deberá exceder de doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de su oferta.
- 2) El adjudicatario deberá contemplar en su oferta la garantía del equipamiento objeto de la presente licitación y el servicio técnico de los equipos, contemplando un mantenimiento preventivo y correctivo por el lapso de 12 meses.
- 3) El adjudicatario deberá suministrar cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea indispensable para el uso destinado del equipo aun cuando no se indique explícitamente en las Especificaciones Técnicas requeridas.
- 4) El equipamiento adquirido, deberá ser instalado en el universo de Establecimientos Escolares de la provincia de Mendoza detallados en el Anexo al presente.
- 5) Se deberá provisionar a cada Establecimiento Escolar con un equipo terminal por

edificio y cada 100 personas cuyo acceso se debe registrar. De igual forma, en los casos en que en un mismo edificio funcione más de un CUE, se instalará 1 biométrico cada 100 personas.

Asimismo, el proveedor deberá entregar 37 equipos multibiométricos adicionales. Al Ministerio de Educación de la Provincia de Mendoza le corresponderá establecer la necesidad y conveniencia de su instalación en edificios anexos de los establecimientos escolares, asimismo responderá por el resguardo físico de los mismos. Dicha provisión, se encuentra contemplada e incluida en el total de 1550 equipos multibiométricos a entregar.

- 6) El oferente deberá presentar un cronograma de trabajo junto con la oferta que contemple la finalización de las tareas de instalación en 120 días corridos a partir de la fecha de adjudicación.
- 7) Junto con la instalación se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberá consignar marca, modelo de los mismos.
- 8) Los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales para que la garantía cubra cualquier eventualidad incluyendo:
 - Tipo de alimentación y potencia eléctrica requerida por las unidades ofrecidas, aclarando si es necesaria la instalación de un estabilizador externo para prever anomalías de la red domiciliaria de alimentación o si es suficiente con el estabilizador propio de la fuente de alimentación del equipo.
 - Superficie propia ocupada por los equipos incluyendo puertas o paneles abiertos para su mantenimiento y espacio destinado a la operación de los mismos, si fuera necesario.
 - Otras características que deban ser tenidas en cuenta para la instalación.
- 9) La adjudicación se realizará por renglón completo. No se aceptarán ofertas parciales por el renglón licitado. Se adjudicará el renglón al proveedor que presente la oferta económica más conveniente, que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas y que se encuentre en condiciones de efectuar la puesta a disposición e instalación dentro de los plazos establecidos en el presente.

Especificaciones Técnicas

Equipos Multibiométricos

Equipo	Equipo multibiométrico de reconocimiento óptico facial, de huellas dactilares y proximidad. Terminal para control de acceso.
Capacidad de Huellas	4000
Capacidad de Rostros	1500 (1:N)
Capacidad de Tarjetas	1000
Capacidad de Transacción	100000
Display	TFT LCD a color de 2,8" diagonales con interfaz de usuario gráfica para facilitar la operatoria en personas con visión

	disminuida
Versión de Algoritmo	ZKFinger VX10.0 y ZKFace VX7.0
Comunicación	RS485,TCP/IP, puerto USB
Interfaz de Control de Accesos	Cerradura eléctrica de terceros, sensor de puerta, botón de salida, alarma, timbre de puerta, entrada y salida Wiegand.
Entrada Auxiliar	1 p/funciones de conexión ext.
Funciones Estándar	DST, Switch estado automático, timbre de horario,
Fuente de Alimentación	12V DC, 2A
Temperatura Tolerable	0 ° -45°C
Humedad Tolerable	20%-80%
SDK	Standalone SDK
Software	ZKAccess3.5
Varios	Estabilizador, Disyuntor, Térmica, UPS
Autonomía	Baterías de recarga automática que provea funcionamiento ininterrumpido por 3 horas.
Gabinete	Antivandálico metálico, tapa acrílica de visualización.
Servidor	<p>2 procesadores con las siguientes características mínimas: Intel Xeon E5-2600 o 64 bits o 8 núcleos o 256 KB de caché L2 por núcleo de procesador o 20 MB de caché L3 por procesador.</p> <p>S.O. compatibles para correr Microsoft Windows Server 2016 y/o Linux y el sistema de virtualización VMWare.</p> <p>Memoria RAM de 16GB DDR3 DIMM 1066MHz</p> <p>Conectividad LAN</p> <p>Cada servidor debe tener 4 Puertos de red Ethernet 100/1000/10000.</p> <p>Almacenamiento mínimo de disco hot-plug de 2 discos duros SAS, 10000 rpm de 600GB, operando en modalidad RAID. Los valores indicados son mínimos.</p> <p>Se aceptan servidores de tecnología “blade” o “nodo de cómputo”. Servidores integrados al chasis, que contengan solo procesadores, memoria y discos, y que se conecten a un backpanel común que contenga elementos de comunicación y conexión, utilizando los recursos compartidos de alimentación y ventilación del chasis, permitiendo una administración centralizada. Virtualización/Particionamiento.</p> <p>El oferente deberá configurar los servidores de tal forma de cumplir con todo lo especificado, así como completar documentación apropiada de instalación.</p>

- Cada sensor biométrico debe incluir todos los accesorios y cables necesarios para su conexión a la red eléctrica y transmisión de datos.
- La oferta debe contemplar la provisión y tendido del cableado necesario para el funcionamiento integral del sistema. De ser necesario, se deberán instalar nuevos conductos donde sea requerido, respetando las normas del buen arte y reglamentaciones vigentes.
- El sistema de reconocimiento de rostro deberá tener alta velocidad de verificación y baja probabilidad de fallos y errores incorporando capacidad de lectura en oscuridad extrema (0 lux), utilizando sistema de iluminación infrarroja incorporada y cámara de alta definición, a los fines de obtener un óptimo rendimiento en las horas y/o ambientes con poca luz.
- Multiverificación: Deberá aceptar las opciones biométricas (rostro/huella) en combinación con clave numérica y/o tarjeta de proximidad.
- Debe soportar controles de acceso avanzado como anti-passback, sensor de puerta y alarma/timbre.

Entrega del equipamiento:

El adjudicatario deberá presentar al momento de la entrega de los bienes en el Establecimiento Escolar, dos copias del remito de entrega que describe las características y modelos del equipamiento.

Servicio de Garantía

Servicio de garantía por un período de doce (12) meses vigente a partir de la Recepción Definitiva de los equipos.

El adjudicatario tendrá la obligación de responder reemplazando el/los equipos afectado/s por vicios en general, vicios ocultos, así como por defectos o vicios en el diseño, en los materiales, en la fabricación o resultantes de la mano de obra o por acto u omisión del proveedor y/o fabricante. El servicio de garantía de los bienes comprende el servicio de reparación con provisión total de repuestos originales y cambio de partes o equipos que sean necesarios a fin de reparar, restaurar y en su caso reemplazar las partes y/o los equipos completos que sean precisos para poner a los equipos objeto del contrato en condición óptima de uso y funcionamiento tal como fuera instalado.

Instalación de los equipos y Desarrollo de Software:

Comprende la instalación de los equipos multibiométricos en todos los Establecimientos Escolares informados en el Anexo II adjunto.

El adjudicatario dispondrá de un coordinador operativo que oficiará de interlocutor en esta etapa de planificación, con el cual se podrá acordar cualquier modificación al cronograma que pudiera surgir.

La movilidad y traslado del equipamiento y del personal hacia la provincia de Mendoza y dentro de la misma a los efectos del cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo exclusivamente del proveedor.

Instalación Red/Cableado:

De acuerdo al cronograma de instalación aprobado por el Ministerio de Educación de la provincia de Mendoza y/o Educ.ar S.E., el adjudicatario deberá contactarse fehacientemente con el referente informado o en su defecto con la Autoridad Escolar y coordinar la visita al Establecimiento Escolar con una antelación mínima de 72 hs. para coordinar aspectos relativos al proceso de instalación, en particular:

- a. Fecha de instalación;
- b. **El lugar de instalación en cada establecimiento será determinado por la autoridad del Establecimiento Escolar y/o Ministerio de Educación de la provincia, contemplando la factibilidad técnica del lugar y las buenas prácticas de la instalación.**
- c. Horario de inicio de la instalación.

El proveedor exhibiendo su identificación, se presentará en el Establecimiento Educativo con el equipo a instalar en la fecha y hora pactada con la Escuela. En caso de haber concurrido, fuera del horario de actividades, deberá repactar una nueva visita al Establecimiento.

En caso de no poder concretar la instalación por alguna causa de fuerza mayor propia del Establecimiento Escolar, el adjudicatario deberá informar inmediatamente al Ministerio de Educación de la provincia a los fines de replanificar la visita, debiendo asimismo informar en caso de que dicha reprogramación pueda afectar el cronograma y plazos de instalación previstos.

El proveedor deberá obtener la firma y sello de la autoridad escolar/o responsable autorizado, en el remito debidamente conformado, dejando asentando el equipamiento entregado e instalado. Los remitos originales deberán ser rendidos a Educ.ar a los fines de la certificación y pago del servicio, y la copia del mismo permanece en el Establecimiento Escolar.

La oferta debe contemplar la provisión y tendido total del cableado necesario para el funcionamiento integral del sistema. Se deben instalar nuevos conductos donde sea necesario, respetando las normas vigentes. La instalación debe ser en cañería embutida en los halls, oficinas y pasillos, pudiendo ser a la vista y también por bandejas perforadas en sectores donde exista el mismo tipo de canalización.

La instalación debe de resultar armoniosa y no deteriorar la estética del edificio en donde deben realizarse.

El proveedor deberá capacitar al referente del Establecimiento Educativo informado por la Autoridad Escolar, a los fines del funcionamiento del equipo, toma de datos y enrolamiento. A fin de que con el equipo instalado, el Establecimiento efectúe el relevamiento de las huellas/rostros del personal de cada Establecimiento Escolar a los fines de su puesta en marcha.

El adjudicatario deberá informar a Ministerio de Educación Provincial y Educ.ar con la periodicidad que le sea requerida, el avance y estado de la instalación del equipamiento en la provincia.

Desarrollo de Software:

Características Generales:

El adjudicatario deberá efectuar el desarrollo del software que será accesible vía web en cada Establecimiento Escolar en donde se instale el equipo multibiométrico.

El prestador deberá proveer interconexión con la LAN de la escuela y a la red eléctrica.

Deberá desarrollar un software para la comunicación con los webservices de la aplicación de administración de personal del gobierno de la provincia y a su vez los módulos a través de los cuales se reportan los registros de ingreso y egreso, enrolamiento de los usuarios, consulta de los paneles de reportes que serán definidos por el usuario, con un software apto para funcionar on premise o en la nube.

El sistema debe permitir en caso de ser requerido, ser extendido a otros edificios anexos del Comitente interconectados con el edificio Central.

Red de Acceso: dependiendo el Establecimiento Escolar se deberá utilizar la conexión a internet existente, y/o la red WAN provista por la provincia de Mendoza.

El sistema debe estar conformado por tres capas:

- Sistema Core
- Sistema de Gestión de personas
- Sistema de Orchestration

1. Sistema Core:

El adjudicatario deberá desarrollar un conjunto de módulos para realizar funciones de alta, baja, validación, monitoreo, sincronización, mantenimiento y troubleshooting de los equipos biométricos desplegados en campo.

Funcionalidades requeridas:

Mantenimiento

- ABM de equipos biométricos
- Monitoreo realtime de status y logging
- Agrupamiento de equipos
- Mantenimiento de versiones de configuración
- Mantenimiento de firmware de los equipos

Operaciones

- Sincronización automática basada en perfiles
- Borrado de perfiles inactivos
- Distribución automática de huellas por grupo
- Programación de eventos de ABM de perfiles
- Interface API de intervención: monitoreo, ABM, inyección

2. Sistema de gestión de personas

Se deberá realizar un Desarrollo de Módulos

Usuarios

Generar un módulo que permita hacer ABM de usuarios. Revisar status de enrolamiento, preenrolar y agregar información adicional (metadata de la persona).

Asimismo, deberá permitir manejar grupos de usuarios para tomar acciones en bulk o dar permisos adicionales.

Deberá contar con un apartado de permisos de ingreso que permite dar permisos de administrador, supervisor, API o solo lectura.

Debe soportar provisionar los usuarios mediante un batch upload en un formato CSV.

Generación de Reportes

Debe permitir correr reportes predefinidos que puedan descargarse a PDF o CSV para ser explotados.

API

GET - JSON

Métodos:

Fichadas: por ID de usuario timecode de últimas 1 a 100 fichadas por parámetro.

Personas.metadata: por ID de usuario, metadata existente.

Dispositivos: por ID de dispositivo, usuarios enrolados, últimas 1 a 100 fichadas.

POST - JSON

Métodos:

Personas: para agregar usuarios para un pre enrolamiento

Dispositivos

Este módulo permite revisar el estado actual de los dispositivos. Descargarse la información en crudo

Auditoría

Se deberá desarrollar a los fines de guardar el 100% de los eventos (Automáticos o manuales) que realiza el sistema.

3. Sistema de orchestration

Desarrollo del sistema que se encarga del monitoreo, mantenimiento, ABM de dispositivos, alarmas y status de todas las partes lógicas de todos los sistemas.

Se requiere implementar todo el parque de equipos mediante continuous integration y smart delivery

Tecnología:

Versión On-premise requiere:

2 x instancia de core

6 x instancia de apps

2 x firewall de core

Servicio Técnico

La oferta deberá incluir un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por el lapso de 12 meses una vez instalado el 30% de los equipos.

Asimismo, el oferente pondrá a disposición del usuario Ministerio de Educación de la provincia de Mendoza, un servicio de atención de reclamos vía correo electrónico a los fines de la atención y solución de los mismos; asimismo, el adjudicatario deberá llevar el debido registro de cada reclamo a los fines de su adecuado tratamiento y seguimiento.

Adicionalmente, el proveedor deberá poner a disposición del Ministerio de Educación de Mendoza, una vía de contacto telefónica activa de Lunes a Viernes de 9hs. a 18hs. en los casos en que se precise efectuar un escalamiento de un reclamo, de presentarse algún desvío en el cumplimiento del SLA informado en el presente documento.

El oferente garantizará, bajo su responsabilidad, la provisión y disponibilidad de cualquier clase de repuestos necesarios para la reparación de los equipos amparados por el contrato por el lapso de 2 años a los precios de plaza en el momento de la solicitud. No

obstante, si resultase imposible o difícil su obtención, deberá reemplazarlos por otros de iguales o superiores prestaciones. Dicho cambio sólo se hará efectivo previa conformidad expresa del responsable técnico que Educ.ar S.E. haya designado.

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento consistirá en la realización de 1 visita anual a cada uno de los Establecimientos Escolares en el lapso de 12 meses a partir de la fecha de instalación.

En dichas visitas el contratista realizará las rutinas y pruebas necesarias para el control y comprobación de correcto funcionamiento de la totalidad de las partes que componen el equipo y software. El plazo para la ejecución de las tareas propias del mantenimiento preventivo no superará las 24 hs.

Los oferentes deberán coordinar con Ministerio de Educación de la provincia el plan de visitas que será llevado a cabo en los Establecimientos Escolares.

Asimismo, debe contemplar los servicios de mudanza y/o ampliación que pueda presentarse en un Establecimiento Escolar y que como consecuencia del mismo resulte necesario el traslado, agregado y/o reingeniería de instalación del equipo instalado dentro del mismo Establecimiento y/o Anexo hasta en un 10% del total de los Establecimientos Escolares.

El mantenimiento preventivo será prestado de lunes a viernes de 9 a 18 hs. y el oferente deberá brindar al Ministerio de Educación de la Provincia de Mendoza la posibilidad de generar una solicitud o requerimiento de dichos servicios a través de su correo electrónico, los cuales solo podrán ser ejecutados con previa autorización de Educ.ar S.E. Una vez aprobados los servicios de reingeniería, mudanza y/o ampliación el prestador contará con un plazo máximo de 15 días corridos para la realización de dicha tarea desde la autorización del servicio.

Por cada uno de los controles y/o visitas periódicas realizadas, el oferente enviará a Educ.ar S.E. un informe detallado del resultado de la visita o servicio realizado dentro de los 15 días de ocurrido el evento a los fines de la certificación del servicio.

El adjudicatario deberá mantener publicados los drivers actualizados y disponibles a todos los usuarios a través de una página web. El adjudicatario debe informar al responsable técnico que asigne el programa, sobre estos links de descarga.

Mantenimiento Correctivo:

El adjudicatario brindará un servicio correctivo al Establecimiento Escolar comprendido en el Anexo II, en el período de 12 meses que rige desde el momento de instalación del 30% de los equipos.

Mediante el presente, el prestador brindará un servicio integral y deberá atender cualquier reclamo y/o solicitud de reparación que pueda efectuar el Ministerio de Educación de la Provincia de Mendoza inherente al funcionamiento del equipamiento instalado.

La reparación incluye aspectos inherentes a la instalación, software, sustitución de partes y/o equipo completo a los fines del restablecimiento del buen funcionamiento del equipo y sistema sin cargo de ningún tipo para el comprador.

Para ello, el prestador pondrá a disposición de Ministerio de Educación de la provincia de Mendoza un correo electrónico, mediante el cual efectuará registro, tratamiento y solución de las solicitudes ingresadas.

Adicionalmente, el proveedor deberá poner a disposición del Ministerio de Educación de Mendoza, una vía de contacto telefónica activa de Lunes a Viernes de 9hs. a 18hs. en los casos en que se precise efectuar un escalamiento de una solicitud, de presentarse algún desvío en el cumplimiento del SLA informado en el presente documento.

El mantenimiento correctivo será prestado de lunes a viernes de 9hs a 18hs y el prestador dispondrá del plazo previsto en el SLA definido en el presente documento, en función del nivel de severidad de la falla y distancia, para efectuar la reparación y/o solución del incidente reportado por el Establecimiento Escolar.

Una vez ejecutado, la prestadora informará a Ministerio de Educación de la Provincia de Mendoza/Educ.ar S.E. detalladamente los datos del Establecimiento asistido, motivo de la falla y acciones tomadas para la solución de la falla reportada a los fines de la certificación del servicio realizado.

Adicionalmente, el adjudicatario deberá prever una cobertura de reposición de hasta un 5% extra del total del valor de la compra adjudicado, para responder con el reemplazo del equipo, en caso de daño parcial o integral, rotura del equipamiento por vandalismo o cualquier otro daño que pudiera presentarse por fuera del alcance de la garantía.

Este servicio de garantía deberá incluir como mínimo:

- Reemplazo de partes que presenten fallas.
- Soporte técnico en horario comercial para diagnóstico de fallas.

Los oferentes deberán presentar, un contrato de nivel de servicio exclusivo para la corrección según se define más adelante (se menciona como "SLA").

Los SLA se aplicarán para todos los errores que cumplen con los requisitos descritos a continuación. Los plazos especificados en la tabla empezarán en el momento de la recepción del mensaje.

Las solicitudes de servicio se clasificarán en grados de severidad en función del impacto de las mismas sobre el funcionamiento del sistema:

<i>SEVERIDAD 1</i>	<i>El dispositivo (hardware) no está disponible presentando interrupción parcial o total de los servicios críticos (*).</i>
--------------------	---

<i>SEVERIDAD 2</i>	<i>El dispositivo (hardware) está disponible con una o más funcionalidades críticas (*) inoperantes.</i>
<i>SEVERIDAD 3</i>	<i>El dispositivo (hardware) está disponible, pero con problemas no críticos en sus funcionalidades.</i>
<i>(*) Funcionalidades críticas son las que interfieren con los procesos de fichas y enrolamiento relacionados en forma directa con el servicio comprometido con el cliente (SLA).</i>	

En función del grado de severidad de la solicitud se le asociará una prioridad relacionada con los tiempos de atención y resolución de la misma. En las siguientes tablas se detallan los tiempos que el proveedor deberá comprometer:

<i>SLA</i>	<i>SEVERIDAD 1</i>	<i>SEVERIDAD 2</i>	<i>SEVERIDAD 3</i>
<i>Tiempo de respuesta del registro de la solicitud</i>	<i>6 horas</i>	<i>8 horas</i>	<i>12 horas</i>
<i>Tiempo Solución Temporal</i>	<i>Ver cuadro según distancias</i>		
<i>Tiempo Solución Definitiva</i>	<i>Ver cuadro según distancias</i>		

<i>SEVERIDAD 1</i>	<i>DISTANCIA 1</i>	<i>DISTANCIA 2</i>	<i>DISTANCIA 3</i>
<i>Tiempo Solución Temporal</i>	<i>48 horas</i>	<i>72 horas</i>	<i>96 horas</i>
<i>Tiempo Solución Definitiva</i>	<i>5 días</i>	<i>10 días</i>	<i>20 días</i>

<i>SEVERIDAD 2</i>	<i>DISTANCIA 1</i>	<i>DISTANCIA 2</i>	<i>DISTANCIA 3</i>
<i>Tiempo Solución Temporal</i>	<i>72 horas</i>	<i>96 horas</i>	<i>120 horas</i>

<i>Tiempo Solución Definitiva</i>	<i>10 días</i>	<i>20 días</i>	<i>20 días</i>
-----------------------------------	----------------	----------------	----------------

<i>SEVERIDAD 3</i>	<i>DISTANCIA 1</i>	<i>DISTANCIA 2</i>	<i>DISTANCIA 3</i>
<i>Tiempo Solución Temporal</i>	<i>96 horas</i>	<i>120 horas</i>	<i>10 días</i>
<i>Tiempo Solución Definitiva</i>	<i>20 días</i>	<i>20 días</i>	<i>30 días</i>

La solución de incidentes comprende la toma de conocimiento (recepción), diagnóstico y solución de los incidentes críticos y no críticos.

Las distancias estipuladas son:

DISTANCIA 1: Radio hasta 10 kilómetros de Mendoza capital

DISTANCIA 2: Radio hasta 100 kilómetros de Mendoza capital

DISTANCIA 3: Radio + de 100 kilómetros de Mendoza capital

Obras

Los adjudicatarios serán los únicos responsables de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación. Estos tomarán todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

Los adjudicatarios quedan obligados a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en el presente documento.

Lugar de entrega / Prestacion del servicio: El lugar de instalación en cada entidad, será determinado por la autoridad del Establecimiento Escolar y/o Ministerio de Educación de la provincia, contemplando la factibilidad técnica del lugar y las buenas prácticas de la instalación.

Fecha de entrega / Prestacion del servicio: El oferente deberá presentar un cronograma de trabajo junto con la oferta, que contemple un plazo de entrega final de 120 días corridos, para la entrega e instalación de los equipos multibiométricos en todos los Establecimientos Escolares de la provincia de Mendoza informados en el Anexo II, a contabilizarse desde la firma de la Orden de Compra y de acuerdo al siguiente esquema por etapas (4) de entregas:

Etapa 1: hasta completar la instalación del 15% del total de escuelas informadas en el Anexo II en un plazo máximo de 30 días corridos.

Etapa 2: hasta completar la instalación de otro 35% del total de escuelas informadas en el Anexo II en un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización de la etapa precedente.

Etapa 3: hasta completar la instalación de otro 35% del total de escuelas informadas en el Anexo II en un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización de la etapa precedente.

Etapa 4: hasta completar la instalación de otro 15% del total de escuelas informadas en el Anexo II en un plazo máximo de 30 días corridos desde la finalización de la etapa precedente.

En caso de presentarse cualquier imponderable y/o eventualidad ajena al accionar del prestador, que pudiera afectar de alguna forma el cumplimiento del cronograma de instalación, el proveedor podrá solicitar a Educ.ar S.E. la extensión del plazo adicional para el cumplimiento de la planificación, la cual deberá estar debidamente justificada y quedará sujeta a consideración y aprobación de Educ.ar S.E.

ANEXO III

PERSONA NO HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,.....⁽²⁾ N°....., en mi carácter
de.....⁽³⁾ de la firma

⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV
PERSONA HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....⁽¹⁾,....⁽²⁾ Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.